



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06ccctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA URBANA)
INSTAURADO POR DIANA MILENA PINEDA ZUSUNAGA
CONTRA MAURICIO YESITH MORENO MARTINEZ Y OTRO.
RADICACION No.2022-00217-00.-

1.- De acuerdo al trámite de notificación por mensaje de datos realizado al demandado de fecha 18 de enero de 2023, remitido al correo electrónico freddynd7@gmail.com **NO SE TIENE EN CUENTA**, por cuanto no es la dirección electrónica señalada en el acápite de notificaciones personales de la demanda, ni en el expediente se acredita que se agotó el trámite en el email descrito en el libelo y además la parte actora no allegó escrito dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con respecto al correo freddynd7@gmail.com

2.- En virtud de lo anterior, **se deja sin efectos** la constancia secretarial de traslado al demandado de fecha 21 de febrero de 2023, según documento digital 047.

3.- Téngase en cuenta la comunicación proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, radicación No.2023-0101186-1 de enero 21 de 2023, en la cual se informa que el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.350-23826, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

4.- Por su parte, como el demandado Mauricio Yesith Moreno Martínez en escrito de febrero 20 de 2023, solicitó el link del expediente digital, siendo remitido al correo electrónico yesithmoreno@hotmail.com tal como se observa en el documento digital No.050, el juzgado lo tiene como **notificado por correo electrónico** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 del auto que admitió la demanda, teniendo como fecha de notificación el 20 de febrero de 2023, fecha de envío del expediente

digital.

Por secretaría, **contrólese** los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d546a8b91e2f11a6f73fdd6c6548e04e2d892367db309e4984ee715f75a7b1**

Documento generado en 24/02/2023 05:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>